

199744



Int. Cl.²: B67D

Nº 199.744

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: FRIBEBA, S.A.-

RESIDENCIA: Acorazado España, 93-95.

SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT (Barcelona).

ENUNCIADO: DISPOSITIVO MEZCLADOR DE LIQUIDOS.

Prioridad: Patente n.º del

anr.



22

199744

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

199744



1 El invento se refiere a un dispositivo mezclador de
líquidos, que ha sido especialmente concebido para ser apli-
cado en máquinas dosificadoras-surtidoras de líquidos a --
granel, del tipo de las que se emplean generalmente en ba-
5 res y establecimientos de hostelería similares, para el --
suministro de bebidas refrescantes a granel.

Sabido es que el tipo de máquinas aludido compren--
de una pluralidad de recipientes contenedores de diferentes
jarabes, que en el momento del suministro son dosificados
10 y mezclados con agua, todo ello gobernado mediante elemen-
tos mecánicos y eléctricos convencionales.

Los jarabes a dosificar y mezclar con agua para la
obtención de bebida refrescante, contienen generalmente -
pulpas, las cuales, en los mezcladores convencionales, oca-
sionan obstrucciones en el conducto de salida y, por conse-
15 cuencia, una emulsión que no es buena.

El dispositivo que la invención propone elimina, por
su especial constitución, la posibilidad de dichas obstruc-
ciones y coadyuga a la obtención de una mezcla homogénea
20 del jarabe con el agua.

Como posteriormente se verá, las dosis de agua y ja-
rabe concluyen en el interior del dispositivo mezclador, -
saliendo a una presión determinada, a través de orificios
que el mezclador presenta, cuyos orificios desembocan en -
25 una cámara donde los líquidos forman una turbulencia antes
de salir por una boquilla común.

Para que se comprenda más fácilmente las caracterís-
ticas del dispositivo mezclador de líquidos que la invención
propone, se acompaña con la presente memoria, una hoja de -
30 dibujos en donde se representa un dispositivo mezclador ---



1 de esta clase construido de acuerdo con una forma precedente de realización y visto en sección longitudinal.

5 Como en los dibujos puede observarse, el dispositivo mezclador se constituye a partir de una cámara anular 6, - ciega, por un extremo, mientras que por el otro está libre y se prolonga en una especie de faldón 3 al que se encuentra asociada una boquilla 4.

10 El núcleo de la cámara anular 6 está constituido por un conducto tubular 7 que, por un lado (precisamente el contrario al faldón de la cámara anular) se prolonga al exterior mediante un conducto de admisión de fluido 1, mientras que por el otro está obturado e incorpora orificios radiales 8 que le comunica con la cámara anular 6.

15 Finalmente, el conducto central 7 aparece conectado a una segunda conducción de admisión de fluido 2 que es independiente de la cámara anular 6.

20 El funcionamiento del dispositivo mezclador, que se desprende claramente de lo que hasta el momento se ha aplicado, se lleva a cabo de la siguiente manera:

25 El conducto de entrada 1 conduce hasta el conducto central 7 del dispositivo mezclador el agua que va a intervenir en la mezcla, que puede ser normal o estar gasificada. El conducto lateral 2, mientras tanto, es el que constituye el medio de conducción del jarabe hasta el repetido conducto central 7.

30 En el conducto central 7, agua y jarabe se mezclan en una primera fase, saliendo juntos a través de los orificios 8, desde donde se proyectan hasta las paredes del faldón 3 que se forma como una continuación de la cámara anular 6. Como consecuencia del choque se forma una turbulencia que -

6:76

-5
199744



1 deshace cualquier tipo de grumo, verificándose ya una salida totalmente homogénea a través del orificio de descarga 5 de la boquilla 4.

5 No se considera necesaria hacer más extensa esta - descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones; y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

199744



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,

10

proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

199744



1

1a. DISPOSITIVO MEZCLADOR DE LIQUIDOS, caracterizado esencialmente porque está constituido por una cámara anular, ciega por un extremo y libre por el otro en el que la pared exterior de la cámara se prolonga a modo de faldón, rematando en un terminal que estrecha la boca de salida, con la particularidad de que el núcleo de la cámara anular está constituido por un conducto tubular que por un lado, el contrario al faldón de la cámara anular, se prolonga al exterior mediante un conducto de admisión de fluido, mientras que por el otro, está obturado e incorpora orificios radiales que le comunican con la cámara anular, y caracterizado además porque el orificio practicado en el núcleo de la cámara anular, conecta con un conducto lateral de admisión de fluido, independiente a dicha cámara.

5

10

15

2a. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO MEZCLADOR DE LIQUIDOS.

20
25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

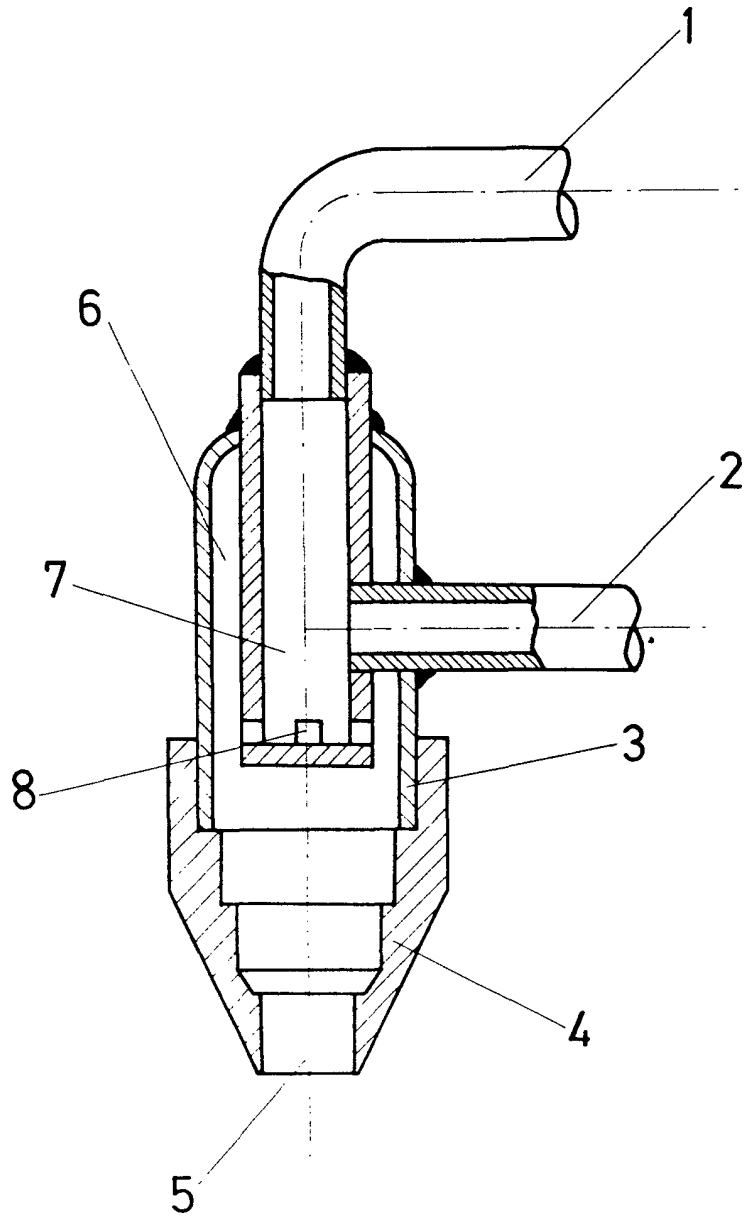
Madrid, 23 de enero 1.974.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

182744



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.